



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-CM-MDV/LC

Vilcabamba 17 de Enero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°003-2022-OAJ-JMPR/MDV/LC y el Informe N° 007-2022-OGPP-MDV/LC, procedente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en lo relativo a la aprobación del Presupuesto Institucional de Modificado (PIM-2022) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece en el numeral 16; Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 01-2021-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año Fiscal 2021, de conformidad con lo prescrito en los artículos 31.2 y 31.3 del Decreto Legislativo 1440, del decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Que, el Artículo 34°. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios del D.L 1440, que dice: "(...) Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben **supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados**, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

- El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital para el año 2022 es de S/43,150.117.00 soles.

Que, Mediante Resolución Directoral N°020-2021.EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022". En el cual a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba se asigna un presupuesto adicional por la suma de S/16'882,917.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en sus Rubros FONCOMUN y Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, mediante N° 007-2022-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM-2022) en materia de inversiones de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, se tiene la Opinión Legal N°003-2022-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier M. Pérez Ramos - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sobre Aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado del PIM 2022, quien opina Declarar Procedente la Aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, por la suma de S/ 67,115,170.00 (Sesenta y Siete Millones Ciento Quince Mil Siento Setenta con 00/100 soles).

Que, en sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 17 de enero del 2022, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** ha determinado aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIM-2022 de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el inciso 16 del Artículo 9° de la acotada norma y con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores y dispensa del trámite de aprobación del acta, el pleno del concejo, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Modificado (PIM-2022) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que asciende a la suma de S/ 67,115,170.00 (Sesenta y Siete Millones Ciento Quince Mil Siento Setenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGIONCUSCO - PERU

CONCEPTO	PIA	DL N°20-2021-EF/50.01	SALDOS DE BALANCE	TOTAL
CANON		39,000,352.00	18,000,000.00	57,000,352.00
ROOC				0.00
RECURSOS ORDINARIOS	6,254,771.00			6,254,771.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			3,860,047.00	3,860,047.00
TOTAL	6,254,771.00	39,000,352.00	21,860,047.00	67,115,170.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias pertinentes de la Entidad el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ICL/MVRZ
CC
GM
OPP
OGAF
Ulys


Ing. José Condori Luque
DNI 40818856
ALCALDE

